

Quito, abril 23 del 2015.

Señor Ing.

Marco Bueno Martínez
Gerente General
AUTOMOTORES ANDINA S.A,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito indicar a usted, que en esta fecha, yo, FRANCISCO JOSE MATEUS PONCE, cedo y traspaso a la Compañía CORPORACIÓN COMERCIAL REYES COMREY CÍA. LTDA. La cantidad de 113.454 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que poseo en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A. conforme al siguiente detalle:

NUMERO DEL TITULO	SERIE DE LAS ACCIONES	No. DE ACCIONES Y VALOR NOMINAL	
128	537209 A 553445	16.237	16.237
138	602539 A 612483	9.945	26.182
231	2080721 A 2106902	26.182	52.364
358	3272435 A 3288143	15.709	68.073
513	3931063 A 3938550	7.488	75.561
638	4389571 A 4399015	9.445	85.006
784	4782278 A 4786527	4.250	89.256
911	5036478 A 5041766	5.289	94.545
1153	5678572 A 5697480	18.909	113.454
TOTAL			113.454

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.

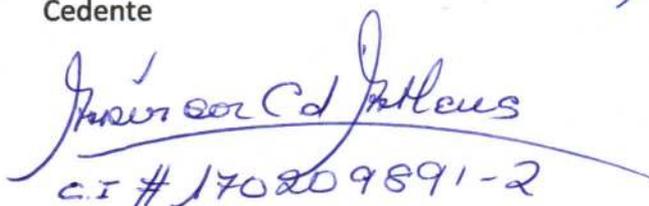
Además declaro recibidos de conformidad los valores pactados por el precio de la presente transferencia así como el Cesionario declara haber recibido todos los títulos arriba detallados debidamente endosados a su favor.

Sírvase anotar esta transferencia en el correspondiente libro de acciones y accionistas.

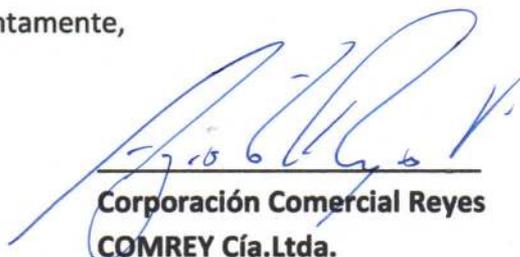
Muy atentamente,



Francisco Jose Mateus Ponce
Cedente



C.I # 170209891-2



Corporación Comercial Reyes
COMREY Cía.Ltda.

Augusto Rafael Reyes Vinuesa
Cesionario

Quito, abril 15 del 2015

Señor Ing.
Marco Bueno Martínez
Gerente General
AUTOMOTORES ANDINA S.A,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito indicar a usted, que en esta fecha, yo, JUAN ELÍAS PAREJA MATHEUS, cedo y traspaso a la Compañía CORPORACIÓN COMERCIAL REYES COMREY CÍA. LTDA. La cantidad de 27,305 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que poseo en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A., conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DEL TÍTULO	SERIE DE LAS ACCIONES		No. DE ACCIONES Y VALOR NOMINAL
427	628,366	a 631,498	3,133
428	758,098	a 761,265	3,168
438	2,217,423	a 2,223,723	6,301
375	3,356,615	a 3,360,395	3,781
530	3,973,389	a 3,975,190	1,802
655	4,442,960	a 4,445,232	2,273
829	4,841,615	a 4,842,637	1,023
935	5,075,205	a 5,076,477	1,273
1175	5,828,680	a 5,833,230	4,551
TOTAL			27,305

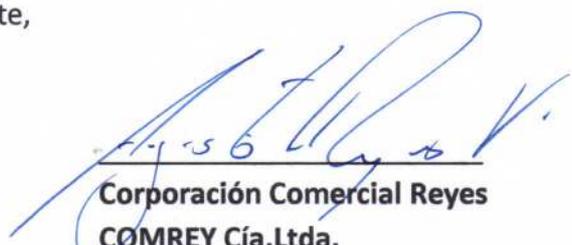
Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.

Además declaro recibidos de conformidad los valores pactados por el precio de la presente transferencia así como el Cesionario declara haber recibido todos los títulos arriba detallados debidamente endosados a su favor.

Sírvase anotar esta transferencia en el correspondiente libro de acciones y accionistas.

Muy atentamente,


por: **Juan Elías Pareja Matheus**
Cedente
APODERADO


Corporación Comercial Reyes COMREY Cía.Ltda.
Augusto Rafael Reyes Vinuesa
Cesionario



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



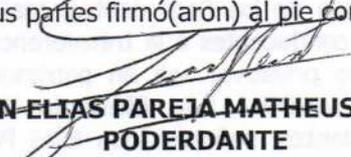
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

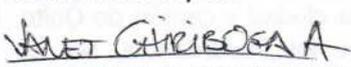
PODER ESPECIAL N° 372 / 2015

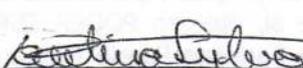
Tomo . Página 372

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de marzo de 2015, ante mí, PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN ELIAS PAREJA MATHEUS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1705676482**, y **JANET ELIZABETH CHIRIBOGA ALLNUTT**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1710742808**, domiciliados en **Doral Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE SANTIAGO PAREJA MATHEUS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1705676474**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Cláusula Primera.- Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, los cónyuges señores Juan Elías Pareja Matheus y Janet Elizabeth Chiriboga Allnutt, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana y Ecuatoriana respectivamente, inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Doral en los Estados Unidos de América. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. **Cláusula Segunda.- Antecedentes.- 1).-** Los cónyuges señores Juan Elías Pareja Matheus y Janet Elizabeth Chiriboga Allnutt, son en la actualidad, accionistas de la compañía ecuatoriana denominada **AUTOMOTORES ANDINA S.A.**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **1790033961001** con domicilio principal en la ciudad de Quito, república del Ecuador, pudiendo dichas acciones, encontrarse atribuidas a ambos o uno solo de los cónyuges, conforme registro en libro de acciones y accionistas de la referida compañía.- **2).-** Los Poderdantes requieren nombrar Apoderado Especial en Ecuador, a fin de que éste a nombre y representación de los Poderdantes, realice y ejecute en Ecuador, y en especial en la ciudad y cantón de Quito, los actos conducentes a la transferencia de dominio, o cesión de las acciones que los Poderdantes, sea en patrimonio privativo, sea en patrimonio de sociedad conyugal, poseen en la compañía ecuatoriana **AUTOMOTORES ANDINA S.A.** **Cláusula Tercera.- Poder Especial.-** Con los antecedentes antes mencionados, los Poderdantes, señores Juan Elías Pareja Matheus y Janet Elizabeth Chiriboga Allnutt, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente conforme a derecho se requiere, a favor del señor Jorge Santiago Pareja Matheus, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **170567647-4** y domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, realice los siguientes actos o contratos a nombre de sus Poderdantes, dentro de la República del Ecuador: **a).-** El Apoderado Especial está facultado por este Poder Especial, para negocie, acuerde y fije condiciones contractuales para la transferencia de las acciones que poseen en forma privativa o por sociedad conyugal los Poderdantes, dentro de la compañía **AUTOMOTORES ANDINA S.A.** En tal virtud, el Apoderado Especial queda expresamente facultado a determinar la transferencia total o parcial de las acciones que poseen los Poderdantes en la referida empresa, fijar el número de acciones a ser transferidas, determinar el comprador o cesionario de las mismas, acordar y fijar el precio o valor real de las mismas y su forma de pago, así como determinar y aceptar las garantías que deba rendir el cesionario o comprador de las acciones para aseguramiento del pago del precio acordado y en favor de los Poderdantes. El Apoderado Especial queda expresamente facultado a recibir a nombre de sus Poderdantes, los valores por pago del precio acordado en la negociación de las acciones y remitir dichos valores a las cuentas que para el efecto determinen los Poderdantes.**b).-** El Apoderado Especial está facultado por este Poder Especial, para suscribir documentos públicos o privados, a nombre de sus Poderdantes o de solo uno de ellos en caso de ser necesario, con el fin de transferir, ceder o vender, así como de prometer en venta o cesión, la totalidad o parte de las acciones que los

Poderdantes poseen por sí o por régimen de sociedad conyugal, en la empresa AUTOMOTORES ANDINA S.A., en tal efecto el Apoderado Especial podrá suscribir contratos de cesión o compraventa, notas de cesión, contratos de promesa de cesión o promesa de compraventa, así como rescisión o resciliación de los contratos que suscriba para estos fines y en caso de ser necesario. Para el efecto, podrá fijar las condiciones contractuales de los documentos que suscriba y requerir su cumplimiento a nombre de sus Poderdantes.-**c).**- El Apoderado Especial está facultado por este Poder Especial, a representar a los Poderdantes ante la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A., en lo relativo a actualización de datos en libros de acciones y accionistas, a requerir el canje de títulos de acciones en caso de ser necesario, a requerir la emisión de nuevos títulos en caso de pérdida o destrucción de los anteriores, y llevar adelante cuanto procedimiento sea necesario para convalidar la calidad de accionistas de los Poderdantes en la referida empresa, sin limitación de ninguna clase.-**d).**- El Apoderado Especial está facultado por este Poder Especial, para otorgar a nombre de su Poderdantes, Procuración Judicial a favor de abogados ecuatorianos, y conferir en dicha procuración judicial las facultades determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil o el que corresponda las facultades de transigir, comprometer pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Esta facultad será ejercida en caso de ser necesario para la defensa de los intereses de los Poderdantes y en caso de existir conflicto que amerite representación legal de los Poderdantes por interposición de causa judicial, administrativa o de arbitraje y mediación en su contra o por parte de ellos en calidad de actores o demandantes, y sobre materia relacionada con la transferencia de acciones objeto de este Poder Especial.-**e).**- Los Poderdantes reconocen y declaran que el Apoderado Especial es también accionista de la Empresa AUTOMOTORES ANDINA S.A., y que los actos que el Apoderado Especial realice respecto de las acciones propias que posee en la empresa, no limitan o excluyen la ejecución del presente Poder bajo ningún concepto, por lo cual el Apoderado Especial podrá ejercer las facultades a él conferidas, sin limitación de ninguna clase y sin que se pueda aducir insuficiencia de Poder. **f).**- En definitiva, el Apoderado Especial queda facultado a realizar cuanto acto o contrato sea necesario a fin de negociar, formalizar y legalizar la transferencia de dominio de las acciones o títulos de acciones que poseen los Poderdantes en forma conjunta o privativa, en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A. referida en antecedentes, incluyendo mas sin limitarse al levantamiento de gravámenes que sobre dichas acciones pudiesen existir y en caso de haberlos.-**Cláusula Cuarta.- Delegación.-** El Apoderado Especial podrá delegar en todo o en parte las facultades contenidas en este Poder Especial. **Cláusula Quinta.- Gastos.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración de este poder especial y el cumplimiento de las facultades otorgadas, serán de cargo y cuenta de los Poderdantes.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

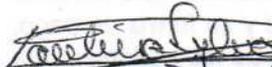

JUAN ELIAS PAREJA MATHEUS
PODERDANTE


JANET ELIZABETH CHIRIBOGA ALLNUTT
PODERDANTE


PAULINA DE LA DOLORES SYLVA
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de marzo de 2015


PAULINA DE LA DOLORES SYLVA
AGENTE CONSULAR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

1 305 M
M 530
10884

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

07 ABR 2015
Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, abril 15 del 2015

Señor Ing.

Marco Bueno Martínez

Gerente General

AUTOMOTORES ANDINA S.A,

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito indicar a usted, que en esta fecha, yo, JORGE SANTIAGO PAREJA MATHEUS, cedo y traspaso a la Compañía CORPORACIÓN COMERCIAL REYES COMREY CÍA. LTDA. La cantidad de 27,307 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que poseo en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A., conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DEL TÍTULO	SERIE DE LAS ACCIONES			No. DE ACCIONES Y VALOR NOMINAL
426	622,064	a	628,365	6,302
437	2,211,121	a	2,217,422	6,302
1176	5,833,231	a	5,837,781	4,551
376	3,360,396	a	3,364,176	3,781
531	3,975,191	a	3,976,992	1,802
656	4,445,233	a	4,447,505	2,273
795	4,799,030	a	4,800,052	1,023
934	5,073,932	a	5,075,204	1,273
TOTAL				27,307

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.

Además declaro recibidos de conformidad los valores pactados por el precio de la presente transferencia así como el Cesionario declara haber recibido todos los títulos arriba detallados debidamente endosados a su favor.

Sírvase anotar esta transferencia en el correspondiente libro de acciones y accionistas.

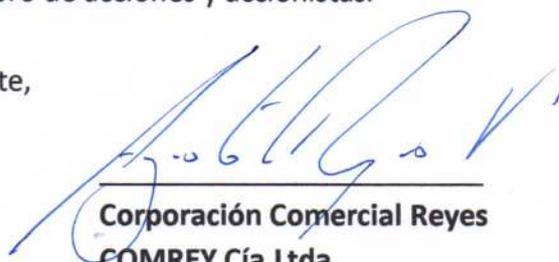
Muy atentamente,



Jorge Santiago Pareja Matheus
Cedente



Cynthia Rocío Franco Echeverría
Cedente



**Corporación Comercial Reyes
COMREY Cía.Ltda.**
Augusto Rafael Reyes Vinuesa
Cesionario

Quito, abril 15 del 2015.

Señor Ing.
Marco Bueno Martínez
Gerente General
AUTOMOTORES ANDINA S.A,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

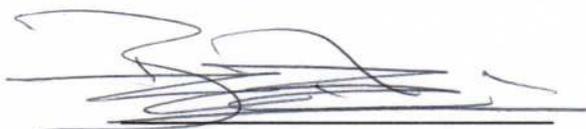
Mediante la presente me permito indicar a usted, que en esta fecha, yo, Bernardo Ponce Lavalle , cedo y traspaso a la Compañía CORPORACIÓN COMERCIAL REYES COMREY CÍA. LTDA. La cantidad de 13.902 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que poseo en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A.

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.

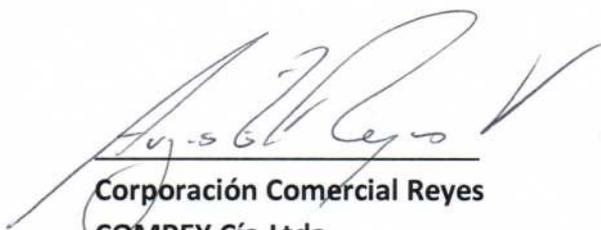
Además declaro mi conformidad con el precio acordado y con los términos de la presente transacción.

Sírvase anotar esta transferencia en el correspondiente libro de acciones y accionistas.

Muy atentamente,

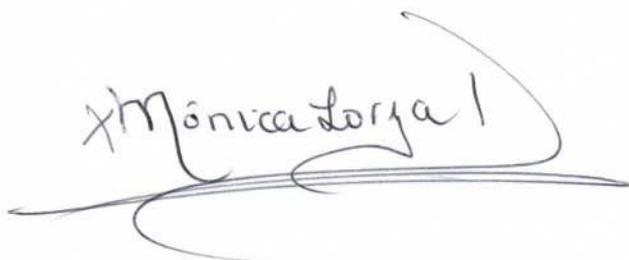


Bernardo Ponce Lavalle
Cedente



Corporación Comercial Reyes
COMREY Cía.Ltda.

Augusto Rafael Reyes Vinueza
Cesionario



Quito, abril 23 del 2015

Señor Ing.

Marco Bueno Martínez

Gerente General

AUTOMOTORES ANDINA S.A,

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito indicar a usted, que en esta fecha, yo, MARIA ELVIRA MATEUS DE DELFINI, cedo y traspaso a la Compañía CORPORACIÓN COMERCIAL REYES COMREY CÍA. LTDA. La cantidad de 102.845 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que poseo en la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A. conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DEL TÍTULO	SERIE DE LAS ACCIONES	No. DE ACCIONES Y VALOR NOMINAL
000026	294.244 A 308.475	14.203
000130	562.976 A 572.505	9.530
000204	1'755.375 A 1779.107	23.733
000333	3'072.920 A 3'087.159	14.240
000486	3'835.959 A 3'842.746	6.788
000612	4'269.612 A 4'278.173	8.562
000750	4'727.889 A 4'731.741	3.853
000888	4'974.876 A 4'979.670	4.795
0001155	5'714.622 A 5'731.762	17.141
TOTAL		102.845

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.

Además declaro recibidos de conformidad los valores pactados por el precio de la presente transferencia así como el Cesionario declara haber recibido todos los títulos arriba detallados debidamente endosados a su favor.

Sírvase anotar esta transferencia en el correspondiente libro de acciones y accionistas.

Muy atentamente,

María Elvira Mateus de Delfini
María Elvira Mateus de Delfini
 Cedente

[Signature]

Augusto Rafael Reyes Vinueza
Corporación Comercial Reyes
COMREY Cía.Ltda.
 Augusto Rafael Reyes Vinueza
 Cesionario

NÚMERO DEL TÍTULO	SERIE DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL Y VALOR NOMINAL
000006	278.800 A 281.200	14.100
000010	282.876 A 285.200	2.324
000014	1.252.282 A 1.250.000	22.282
000018	9.071.310 A 9.069.000	23.310
000022	8.812.000 A 8.810.000	2.000
000026	4.380.824 A 4.378.500	2.324
000030	4.107.884 A 4.105.500	2.384
000034	4.000.000 A 3.997.500	2.500
000038	2.714.000 A 2.711.500	2.500
TOTAL		105.842

Se da fe de la conformidad que la presente transferencia de acciones se realiza con todos los derechos y beneficios que le corresponden.